

## RESULTADO DEL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP IV GRADO 11 PERFIL ELECTRICO

	1 7 NOV. 2023
Fecha de Publicación:	

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", establece:

"Articulo 23. De la provisión temporal de los empleos. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

En este sentido, el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", indica;

"Articulo 2.2.20.1.2. Encargos y nombramientos provisionales. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005".

También se verificaron los criterios determinados por la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022, "Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad", y la Resolución No. 0651 del 05 de abril del 2023, "Por la cual se corrige un error formal y se modifica la Resolución 01115 de 2022, por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad".

Subsidiariamente se da aplicación a la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.

- 2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
- 4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del siguiente empleo de carrera administrativa:

## 1. TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP IV GRADO 11 (PERFIL ELECTRICO):

NO DE EMPLEOS A	Dos (2)				
DENOMINACIÓN DE ÉMPLEO	Técnico Aeronáutico ATSEP IV				
GRADO	11				
DEPENDENCIA	Todas las dependencias,				
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado en general de los sistemas, subsistemas y equipos eléctricos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil eléctrico)				
REQUISITOS	Estudios: Título de técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.			
<ol> <li>Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Energía, Electromecánicos y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea (SE/AVNAV) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables.</li> <li>Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.</li> </ol>					
ALTERNATIVA OTROS:	Estudios: Dos (2) años de educa superior en el (los) siguiente(s) n básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ing Mecánica y afines.	núcleo(s) Experiencia: Treinta y seis (36) meses de	е		
OIROS:					

- Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Energía, Electromecánicos y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea (SE/AVNAV) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables.
- Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.

MANUAL DE FUNCIONES Res. 02897 del 15/12/2021 Pág. 95- 98.

Clave: GDIR-3.0-12-06 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página 2 de 5



El día 20 de junio del 2023, se realizó la publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para la provisión transitoria de empleos, mediante encargo del empleo de <u>TÉCNICO AERONÁUTICO</u> <u>ATSEP IV GRADO 11 (PERFIL ELECTRICO)</u>, en el cual se concluyó que para la provisión del empleo, **NO** había personal de carrera administrativa que cumpliera con los requisitos del empleo a proveer.

El 22 de septiembre de 2023, los servidores JOSE DAVID NIÑO GARCIA y BAIRO JAVIER SALCEDO REYES solicitaron la revisión de sus hojas de vida, evidenciándose que habían cargado en la plataforma Kactus sus títulos de educación superior obtenidos en la vigencia 2023 solo hasta el 19 de septiembre del 2023 y 23 de septiembre de 2023 respectivamente; es decir, con posterioridad a la publicación del 20/06/2023 y convocatorias para provisionales, de tal manera que al no cargarse oportunamente por parte de los mencionados servidores los títulos que recientemente dieron a conocer, no era procedente postularlos para el empleo del nivel Técnico Aeronáutico ATSEP grado 11, perfil eléctrico, ajustándose debidamente a la normatividad aplicable la actuación desplegada por la Entidad al considerar en su momento que no había personal de carrera administrativa que cumpliera con los requisitos del empleo a proveer.

No obstante lo anterior, corroborado en este instante que, con el cargue de los documentos en la plataforma Kaptus solo hasta el 19 de septiembre del 2023 y 23 de septiembre de 2023, los servidores JOSE DAVID NIÑO GARCIA y BAIRO JAVIER SALCEDO REYES cumplieron con el requisito faltante de educación superior que exige el Manual de Funciones y Competencias Laborales del nivel Técnico Aeronáutico ATSEP grado 11, perfil eléctrico; corresponde avanzar con el respectivo análisis en torno al cumplimiento total de las condiciones establecidas en el artículo 23 del Decreto Ley 790 de 2005 para la provisión por encargo.

En ese orden, una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo se otorgará a dos (2) funcionarios aeronáuticos de las vacantes correspondientes al empleo de TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP IV GRADO 11 (PERFIL ELÉCTRICO), como servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
9264493	JOSE DAVID NIÑO GARCIA	Técnico Aeronáutico ATSEP I Grado 03	Tecnólogo en electricidad de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC CUMPLE  OTROS: 1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas	(36) meses de	SOBRESALIENTE	NO REGISTRA	Dirección Regional Aeronáutica Norte/Grupo Regional Mantenimiento Sistemas Navegación

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
			aeronáuticos: Energía, Electromecánicos y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea (SE/AVNAV) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables. CUMPLE 2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional EléctricoCUMPLE	laboral relacionada CUMPLE			Aérea/Aeropuerto Magangué
92552134	BAIRO JAVIER SALCEDO REYES	Técnico Aeronáutico ATSEP I Grado 03	Tecnólogo en electricidad de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC CUMPLE  OTROS:  1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Energía, Electromecánicos y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea (SE/AVNAV) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables. CUMPLE  2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional Eléctrico CUMPLE	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada	SOBRESALIENTE	NO REGISTRA	Dirección Regional Aeronáutica Norte/Grupo Regional Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea/ Aeropuerto Corozal

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico Grado 08, hasta llegar al Auxiliar I Grado 01.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Clave: GDIR-3.0-12-06 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página 4 de 5



Nota 2: De acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - Aerocivil", establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente al Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 y la Resolución 02897 de 2021 que establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Técnico Aeronáutico ATSEP, podrá interponer por escrito al Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA) la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo.

Secretaria General

Proyectó: Revisó: Erik Leonel Ravelo Machuca/ Contratista Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa José Gabriel Cubides Riaño / Profesional Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa Aprobó / Sandra Liliana Gómez Acero / Coordinadora Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa

Anexos:

Res. 02897 del 15/12/2021 Pág. 95-98. Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas

 Técnico Aeronáutico ATSEP Grado 11 Perfil de Eléctrico